



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
PROVINCIA MODESTO OMISTE  
*! Centinela de la Soberanía Nacional !*

DECRETO MUNICIPAL N° 0153/2022  
APROBACIÓN DEL MAUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
Villazón, 29 de diciembre de 2022

JUAN NAVIA LLANOS (M.A.E.)  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

**VISTOS:**

Que, el Encargado de Recursos Humanos Lic. Rodrigo Totola Correa, en coordinación con las Secretarías y Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, a través de la contratación de una consultoría, han elaborado la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN (Órgano Ejecutivo).

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado, establece:

**Artículo 9.** Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la "Constitución y la Ley: (...) 4. Garantizar el cumplimiento de los principio, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta constitución,

**Artículo 272** La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador ejecutivo, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

**Artículo. 283** El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Artículo 302** Parágrafo 1. Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y Programas de Operaciones y su Presupuesto.

**Artículo 322.** Parágrafo 1. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos, ejerciendo obligatoriamente la separación administrativa de órganos.**

**Artículo 4.-** Constitución del Gobierno Autónomo Municipal. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador
- b) Órgano Ejecutivo La Organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos.

WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO

cción : Plaza 6 de Agosto N° 82 | Despacho Alcalde: Tel/Fax: (597) 2120 | Contacto : Tel. (597) 2119 - 4968 | (596) 5315 - 5353



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

**Artículo 13.-** (Jerarquía normativa Municipal). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. ¡La jerarquía de la normativa Municipal, per órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

**Órgano Legislativo:**

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencia exclusiva y el desarrollo de las competencias compartidas.

**Órgano Ejecutivo:**

- b) Decreto Municipal dictado per la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o las Secretarías Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legislativas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

**Artículo 24.- (Estructura Organizativa).** El Órgano Ejecutivo estará conformado por:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal,
- b) Las Secretarías Municipales.

Asimismo, podrá incluir en su estructura:

- (...)
- c) Sub Alcaldías.
- d) Entidades Desconcentradas Municipales.
- e) Entidades Descentralizadas Municipales.
- f) Empresas Municipales.

**Artículo 25. (Aprobación de la Estructura Organizativa).**

**1. Órgano Ejecutivo aprobará su Estructura Organizativa mediante Decreto Municipal.**

En los Gobiernos Autónomos Municipales con más de cincuenta mil habitantes, de acuerdo a los resultados oficiales del último censo de Población y Vivienda, deberán incluirse la creación de Unidad de Transparencia. Andrés Ibáñez”

**La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “ANDRÉS IBÁÑEZ N° 031” refiere:**

**Artículo 9.** La Autonomía se ejerce a través de: La libre elección de sus Autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.

La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e intervenir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado.

La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno.

**La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales**, regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de los Recursos del Estado, a través de la

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)

Dirección : Plaza 6 de Agosto N° 82 | Despacho Alcalde: Tel/Fax: (597) 2120 | Contacto : Tel. (597) 2119 - 4968 | (596) 5315 - 5353



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

**Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establece:**

**Numeral 2 (Objetivos del Sistema de Organización Administrativa).** El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reconociéndolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plazo económico, político, social y tecnológico. Los Objetivos específicos son:

Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.

- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

**Numeral 6 (Principios del Sistema de Organización Administrativa).** Los principios en los que se sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa son:

**a) Estructuración Técnica.** - La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operación Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa.

**b) Flexibilización.** - La estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

**c) Formalización.** - Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidos por escrito.

**d) Servicio a los usuarios.** - La estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con entidad social.

**Numeral 11- (Adecuación de la estructura organizacional).** La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

**Análisis Coyuntural:** Posibilita a un análisis de su estructura organizacional en el momento que se considere oportuno a fin de solucionar problemas a entender demandas de carácter coyuntural que se presenten durante el ejercicio de la gestión y que pueden derivarse de cambios internos y/o externos, como, por ejemplo: cambios de tecnología, racionalización administrativa, modificaciones en la normativa vigente, etc. Puede ser de carácter parcial, lo que implica cambiar solo aquellos elementos organizacionales que

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)

Dirección : Plaza 6 de Agosto N° 82 | Despacho Alcalde: Tel/Fax: (597) 2120 | Contacto : Tel. (597) 2119 - 4968 | (596) 5315 - 5353



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

requieran de un ajuste, tales como las funciones de una unidad, procesos, medios de comunicación y otros.

**Numeral 25.- (Unidades organizacionales para programas y proyectos).** Para la ejecución de programas y/o proyectos, se podrán crear unidades organizacionales, siempre que las funciones de estos programas y proyectos no puedan ser ejecutadas por otras unidades de la entidad. La vigencia de dichas unidades estará limitada al cumplimiento de sus objetivos.

**Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal establecen:**

**Artículo 16°. - (Proceso de formulación del plan de personal)** A partir de los resultados de la comparación de la cuantificación de la demanda de personal en el largo plazo y del análisis de la oferta interna de personal, se podrá formular un plan de personal que exprese las posibles decisiones que en materia de gestión de personal sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y considere los siguientes aspectos:

- a. Previsiones sobre posibles modificaciones de la estructura organizacional y puestos de trabajo,
- b. Estrategias para la reasignación o adecuación de personal,
- c. Estrategias de implantación de la carrera administrativa y nuevas incorporaciones,
- d. Estrategia de capacitación institucional.

**Artículo 17°. - (Proceso de programación operativa anual individual)** Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

**El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, señala:**

**Artículo 14. (Definición).**

El diseño o rediseño organizacional es el conjunto de operaciones requeridas para ajustar la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón. Ajustes que pueden realizarse sobre los procesos y procedimientos, las funciones de las unidades organizacionales, el sistema de información y otros elementos que modifiquen parcial o totalmente su organización.

**Artículo 15. (Criterios para ejecutar las etapas del proceso de diseño o rediseño Organizacional).**

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

El artículo 41 de la Ley N° 006 establece: (Clases). – El órgano Ejecutivo en el ejercicio de sus competencias, podrá emitir las siguientes clases de Decretos Municipales:

- Decreto Municipal Reglamentario de la Ley Municipal.
- Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.**
- Decreto Municipal para el ejercicio de competencias propias del órgano Ejecutivo.

El Informe Técnico G.A.M.V./RRHH- 004 /2022, de 27 de diciembre de 2022, emitido por el Lic. Rodrigo Totola Correa, **que recomienda la aprobación de la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.**

El Informe Legal, concluye señalando: "...en cumplimiento a la normativa señalada por parte del Responsable de RR.HH., según informes adjuntos recomienda viabilizar la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del G.A.M.V. que debe estar según el presupuesto establecido en el P.O.A. 2023.

En función a los informes, antecedentes descritos, actas de elaboración, socialización y demás documentación, el Órgano Ejecutivo, encuentra el respaldo suficiente para poder actualizar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (Órgano Ejecutivo del G.A.M.V. 2023).

**POR TANTO**, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política del Estado, la NB - SAP, NB -SOA, RE - SAP, RE - SOA, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal N° 006 y demás disposiciones vigentes:

**El Gabinete de Secretarías Municipales,**

**DECRETA:**

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 153/2022**

#### **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO. -**

**I. Se APRUEBA la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (Órgano Ejecutivo del G.A.M.V. 2023)**, conforme el artículo 25 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el mismo entrará en vigencia desde la gestión 2023, en función al POA - 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Villazón. La actualización del Manual de Organización y Funciones consta de 133 páginas que constan en un empastado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** EL Gabinete de Secretarías Municipales, es la instancia normativa de definición de políticas y coordinación superior del Órgano Ejecutivo Municipal, está presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal y conformado por los Secretarías Municipales.

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)

sección : Plaza 6 de Agosto N° 82 | Despacho Alcalde: Tel/Fax: (597) 2120 | Contacto : Tel. (597) 2119 - 4968 | (596) 5315 - 5353



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

## PROVINCIA MODESTO OMISTE

### ! Centinela de la Soberanía Nacional !

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.** - Todos los trámites y/o procesos administrativos internos iniciados durante la vigencia de la Estructura Organizacional del organo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, aprobada mediante Decretos Municipales, deberán concluir conforme las atribuciones y competencias del Manual de Organización y Funciones - de la Gestión 2022.

**DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.** - El encargado y/o Responsable de RR.HH., es el responsable de la implementación de la presente actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES para la gestión 2023.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.** - Se encomienda al Encargado de RR.HH. la inmediata actualización del RE - SAP y del RE - SOA del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

#### DISPOSICION DEROGATORIA Y ABROGATORIA

**ÚNICA.** - Se deroga y abroga toda disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Disposición, en específico se abroga el (DECRETO MUNICIPAL N° 01/2015).

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** Las Secretarías y/o Secretarios Municipales asumen plena responsabilidad por los actos administrativos, técnicos financieros aprobados y consentidos, así como los actos realizados dentro de sus competencias en relación a la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES a partir de la gestión 2023.

Es dado en Villazón, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Secretarías Municipales:

  
Lic. Beatriz Huaynoca Salgado  
SECRETARIA  
ADMINISTRATIVA FINANCIERO  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón



  
Lic. Juan José Salgado  
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

#### AUTO DE PROMULGACIÓN DE DECRETO MUNICIPAL

##### VISTOS:

Los antecedentes adjuntos referentes a la **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, que está enmarcado en las NB - SAP, NB - SOA, RE - SAP y RE - SOA y toda la documentación, antecedentes, normativos, informes y otros que respaldan y justifican el presente Decreto Municipal.

##### CONSIDERANDO:

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**  
**PROVINCIA MODESTO OMISTE**  
**! Centinela de la Soberanía Nacional !**

Qué, en sesión formal de gabinete, se ha procedido a firmar por los secretarios participantes de la misma, cumpliéndose a cabalidad los incisos a) y b) del artículo 42 de la Ley Autonómica Municipal N° 006, ya que es necesario contar con la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, **que debe estar siempre enmarcado a las NB - SAP, NB - SOA, RE - SAP y RE - SOA y en el POA de la gestión 2023:**

**POR TANTO:**

Promulgo el presente DECRETO MUNICIPAL, para que se tenga y cumpla como normativa municipal, emanada por el Ejecutivo Municipal a hrs. *15:00 pm* del día *29* del mes de *Diciembre* del año *2022*.

Fdo.

  
**Juan Navia Llanos**  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

[WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO](http://WWW.MUNICIPIOVILLAZON.GOB.BO)

Dirección: Plaza 6 de Agosto N° 82 | Despacho Alcalde: Tel/Fax: (597) 2120 | Contacto: Tel. (597) 2119 - 4968 | (596) 5315 - 5353